

**EL REPRESENTANTE LEGAL COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DE
TRANSPORTE**

N.I.T. 814.004.125 – 3

**Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 3 artículo 364-3 del Estatuto
Tributario y numeral 5 artículo 1.2.1.5.1.8 Decreto Reglamentario 2150 de 2017 –
Decreto 1625 de 2016.**

CERTIFICA:

Que los miembros como: representante legal, revisor fiscal, consejo de administración y fundadores no han sido declarados penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; también certifico que no han sido sancionados por declaración de caducidad en contratos celebrados con entidad pública y en ninguno de estos casos se ha utilizado la entidad para cometer algún delito. Según (artículo 364 – 3 E.T. numeral 3). Según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/antecedentes.xhtml>.

Dada en San Juan de Pasto, a los 3 días del mes de abril del año 2.025 con destino a la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.


MELIDA LUCÍA ORDOÑEZ BACCA
Representante Legal
C.C. 30.734.631

“Mas que Transporte, Servicio...”